

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 114/2023, de 20 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la sexta modificación del Plan Estratégico de actuaciones de la Dirección General de Cultura para el ejercicio 2022-2024

202306210100078

III.2397

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, que recoge que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, este constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por Decreto de la Presidencia 16/2021, de 8 de septiembre, se modifican las competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la competencia del Consejero en la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por Resolución de fecha 23 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 61, de 29 de marzo, se aprobó el vigente Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024 que ha sido modificado por Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en fechas 7 de octubre actual, en fecha 23 de noviembre, en fecha 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 249, de 29 de diciembre de 2022), en fecha 31 de marzo de 2023, Resolución 50/2023 y por Resolución 99/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la quinta modificación de Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el periodo 2022-2024.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia.

En este caso la modificación que se pretende responde a la necesidad de hacer frente a las ediciones 2022 y 2023 de las Crónicas Najerenses de modo que se acreciente la suma de esfuerzos a los que otras entidades públicas y privadas realizan. Y de otro lado a la implementación de lo dispuesto en el Anexo III de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Rioja.

Esta modificación del plan ha sido informada por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2.4.i) del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de

Organización del Sector Público de La Rioja así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja en fecha 16 de junio de 2023.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

RESUELVE

Primero. Aprobar la sexta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024, aprobado mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la citada modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Cultura para el período 2022-2024.

Logroño a 20 de junio de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

ANEXO

Se modifica el programa 3311. Promoción cultural

1. Subvención para organizar actividades culturales

A) Modalidad de concesión: concurrencia competitiva

Previsión 2022-2024

	Partida presupuestaria	2022/euros	2023/euros	2024/euros	Total/euros
Circuitos musicales	08.02.01.3311.470.03	100.000	82.000	100.000	282.000

B) Modalidad de concesión: concesión directa

Previsión 2022-2024

	Partida presupuestaria	2022/euros	2023/euros	2024/euros	Total/euros
Crónica najerense	08.02.01.3311.480.09	0	36.000	18.000	54.000
Ateneo Riojano. Actividades culturales	08.02.01.3311.480.08	35.000	35.000	16.000	86.000

Indicadores de medición de objetivos

Partida presupuestaria	Indicadores	2022	2023	2024
08.02.01.3311.480.09	Número de asistentes	1.500	1.500	1.500
08.02.01.3311.480.08	Número de actividades	100	100	100